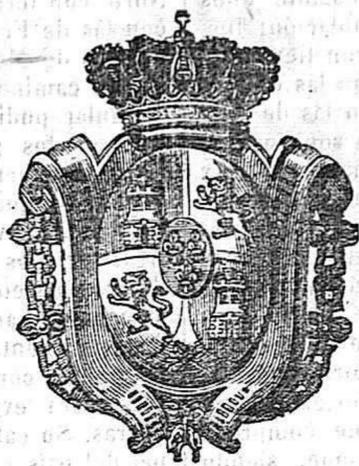


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 24 de Febrero

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición de la fiebre amarilla en Río Janeiro, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despida á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto que hayan salido después del día 2 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde la misma fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Río Janeiro, medidos en línea recta.

En el puerto de Vigo se observarán las disposiciones prevenidas en la Real orden de 28 de Julio de 1893.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1895.—Ruiz y Capdepón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 639

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

CIRCULAR

En virtud de la circular núm. 207, publicada en el Boletín oficial del 17 de Enero último, los señores peticio-

narios de vides americanas procedentes del Vivero provincial de la Espiuga de Francolí, se servirán pasar á retirar de dicho Vivero, desde el día 4 al 10 inclusivos del presente mes, los pedidos hechos, presentándose al efecto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento; entendiéndose que transcurrido dicho plazo la Sección dispondrá de las plantas no recogidas por los interesados particulares.

El máximo de plantas y las clases que podrán entregarse á cada uno de los interesados, son las que se expresan:

	Barbados
Riparia Gloria.....	6
Idem Gran Glabre.....	8
Idem Ramond.....	15
Rupestris Guiraud.....	24
Idem del Lot.....	12
Idem Martín.....	13
Aramón X Rupestris Ganzin, núm. 2.....	22
Gamay Couderc.....	13

Ordeno á los Sres. Alcaldes que por los medios de costumbre hagan saber á sus administrados lo dispuesto en la presente circular á los efectos consiguientes.

Tarragona 1.º de Marzo de 1895.—El Gobernador civil interino Presidente, Fernando de Querol.—Por A. de la S. P., el Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.

Núm. 640

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

En virtud de la condición 8.ª del contrato de arrendamiento de débitos provinciales y á propuesta del arrendatario han sido nombrados Delegado y Auxiliar de la zona de Falset los individuos siguientes:

Delegado.—Don Emilio Tamarit.
Auxiliar.—Don Manuel Vidal y Guasch.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos correspondientes á dicha zona, á quienes se previene, así como también á las demás Autoridades y funcionarios á quienes corresponda, les presten el debido apoyo como representantes que son de la Excm. Diputación, para que puedan desempeñar su cometido con arreglo á la instruc-

ción de procedimientos vigente, hasta conseguir la realización de los descubiertos que tengan que perseguir.

Tarragona 27 de Febrero de 1895.—El Presidente O. de P., Fernando de Querol.

Núm. 641

Don Buenaventura Vallespinosa Sistéré, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1893-94, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la adjudicación de fincas al Ayuntamiento con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Número del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta
		Ptas. Cs.
825	José Aymami Forti.	7'97
830	Antonio Badía Amat.	9'39
835	José Baiget Pons.	9'29
850	Raimunda Barberá Genius	12'21
856	H.ª Juan Barberá Punsoda	8'20
863	Narciso Basseda Baruel.	8'20
892	V.ª Francisco Bové Cortés	7'12
905	Juan Calero Basseda.	7'09
912	Carlos Capdevila Viscarrués	6'13
914	María Carnicé Batet.	6'45
955	Antonio Domingo.	9'55
985	José Ferré Cavallé.	8'18
1002	Domingo Fonts Vidal.	7'82

1072	José Girona Duch.	8'01
1073	Mariano Girona Soronellas	8'20
1077	Viuda de Antonio Gomis.	8'12
1078	Herederos de José Gomis.	12'44
1089	Pedro Guasch Domenech.	7'93
1091	Antonio Gasch Giralt.	8'01
1108	Jaime Jardí Soro.	9'08
1111	H.ª Victoriano Juncosa.	7'93
1148	V.ª Antonio Llori Miró.	8'31
1170	Agustín Martorell Negal.	7'93
1175	Francisco Masdeu Rius.	9'51
1185	Rafael Mateu Poblet.	8'12
1195	Rafael Mugas Guinovart.	9'57
1214	José Ollé Juanillo.	11'95
1226	Antonio Pamies Giralt.	8'12
1227	V.ª Antonio Pamies Giralt	11'39
1246	Polonia Pinaluba.	8'12
1268	V.ª Antonio Prats Masdeu	7'93
1293	V.ª Pablo Rabassa.	9'13
1302	Antonio Robert.	7'97
1344	Pedro Simó Domenech.	11'86
1346	Pablo Simó Rabassa.	11'52
1356	Andrés Soronellas Guasch	8'28
1360	Miguel Sugañes Barberá.	7'93

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Selva 24 de Febrero de 1895.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm 642

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia al público para que los que aspiren á ella puedan presentar ante esta Alcaldía y en el término de quince días las oportunas solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud legal para desempeñarla.

Catllar 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, José Pascual.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1891-92, 1892-93 y 1893-94, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y producir las reclamaciones convenientes.

Villalba 25 de Febrero de 1895.—
El Alcalde, Ramón Berengué.

Terminado el apéndice al amillaramiento de las alteraciones de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1895 á 96, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, contaderos desde que aparezca el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que sean justas.

Godall 25 de Febrero de 1895.—
El Alcalde, Jaime Roda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por doña Tecla Buñill Capdevila, viuda, contra D. Antonio Domenech Sendra, panadero, de esta vecindad, se anuncia que el día treinta de Marzo próximo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta en el local audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra en el término municipal de Fullela y partida denominada «Argilaga», distante unos dos kilómetros de la población; linda al Norte con tierras de José Cantó, al Sud con las de Ramón Pons, al Este con otras del citado José Cantó y al Oeste con las de Juan Domenech. Sus plantaciones son la viña y el olivo, siendo su extensión superficial de seis jornales del país y cuarenta y un céntimos, equivalentes á dos hectáreas setenta y nueve áreas, de las cuales una hectárea ochenta y siete áreas se hallan plantadas de viña y las noventa y dos áreas restantes de olivos. Su forma es irregular y algo accidentada. Tasada en dos mil quinientas sesenta y seis pesetas..... 2.566 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra situada en dicho término y partida «Sort de las Eras», distante medio kilómetro de la población; linda por Norte y Este con el camino de Vinaixa, al Sud con tierras de José Bonet y al Oeste con las de Jaime Gabarró. Sus plantaciones son sembradura y olivos, conteniendo una era de trillar y una casa pajar compuesta de planta baja solamente, cuyas paredes, aunque bien construidas y en buen estado de solidez, son de mampostería en seco y ocupan una superficie de setenta y siete metros cuadrados, de los cuales cuarenta y nueve están cubiertos con tejado y los veinte y ocho restantes sin cubrir. La forma de la finca es irregular y su superficie total es de un jornal del país y diez y seis céntimos, equivalentes á cincuenta áreas ochenta y seis centiáreas, plantada de sembradura con treinta y seis olivos intercalados en este cultivo, y ha sido

valorada en quinientas sesenta y seis pesetas..... 566 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra sita en el mismo término, partida denominada «dels Masos», distante unos dos kilómetros de la población; linda al Norte y Este con tierras de José Queraltó, al Sud con las de Ramón Pons y al Oeste con las de José Pedrisa. Sus plantaciones son bosque, pinar con algunas pequeñas encinas y viña plantada á tiras intercaladas con sembradura. La cabida total de la finca es de tres jornales del país y cuarenta y un céntimos, equivalentes á una hectárea cuarenta y nueve centiáreas. Su forma es la de un rectángulo muy prolongado, formando una pronunciada pendiente con exposición de Norte toda la parte que comprende la plantación de bosque, siendo plana la parte plantada de viña y sembradura, la que se halla situada al pié de la expresada pendiente. La superficie ocupada por el bosque es de una hectárea siete áreas y la de viña y sembradura de cuarenta y dos áreas; tasada en novecientas sesenta y ocho pesetas..... 968 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra situada en dicho término y partida denominada «Masos», á unos dos kilómetros de la población; linda al Norte con tierras de José Cantó, al Sud y Oeste con las de Manuel Cantó y al Este con las de Antonio Arbós. Su superficie es de un jornal del país, equivalente á cuarenta y tres áreas sesenta centiáreas, afectando la forma de un estrecho rectángulo, formando una pronunciada pendiente en sentido transversal á la finca, la que se halla plantada de bosque pinar, y fué valorada en ciento setenta y cuatro pesetas..... 174 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra sita en el citado término, situada en la partida «Diumenges», á un kilómetro próximamente de la población; linda por Norte y Oeste con tierras de Ramón Pons, al Sud con las de José Cantó y al Este con las de Francisco Prats. Su extensión superficial es de dos jornales del país, equivalentes á ochenta y siete áreas veinte centiáreas, plantada de bosque pinar. Su forma es irregular y su suelo accidentado. Tasada en cuatrocientas veinte y nueve pesetas..... 429 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra en dicho término, partida denominada «Plans de la Vila», distante unos tres kilómetros de la población; linda por Norte y Sud con terrenos comunales, al Este con tierras de Ramón Canelo y al Oeste con las de José Vilalta. Su forma es rectangular y mide una superficie de un jornal del país, ó sean cuarenta y tres áreas sesenta centiáreas, plantada de viña. Valorada en sesenta y siete pesetas..... 67 ptas.

Séptima. Otra pieza de tierra sita en dicho término y partida denominada «Argiloses», á medio kilómetro próximamente de la población; linda por Norte con tierras de Francisco Codina, al Sud con las de José Gili, al Este con el camino de Montblanch y al Oeste con tierras de José Rosich. Su forma es irregular y el terreno accidentado en su mayor parte formando tres vertientes que se cortan próximamente al centro de la finca, varios márgenes construídos de piedra en seco la cruzan en distintas direcciones y regularizan las citadas pendientes impidiendo el arrastre de tierras. Su extensión superficial es de dos jornales del país y treinta y tres céntimos, equivalentes á una hectárea una área; su producción es la vid plantada á tiras intercaladas por sembradura. Tasada en mil ochenta y cuatro pesetas..... 1.084 ptas.

Octava. Otra pieza de tierra sita en el citado término y partida denominada «Plá de Arbós», á un kilómetro y medio de la población; linda al Norte con terrenos comunales, al Sud con las de Francisco Romeo, al Este con las de Melchor Miravall y al Oeste con el camino de Terrés. Su forma es irregular pudiendo considerarse dividida en dos porciones próximamente de igual superficie, de las que la del lado Este, que es completamente plana, contiene viña plantada á tiras entre las cuales hay olivos en número de diez y siete, y la del lado Oeste es sumamente accidentada, plantada de viña solamente, hallándose cruzada de márgenes construídos de piedra en seco para evitar el arrastre de las tierras. Su cabida total es de un jornal del país y ochenta céntimos, equivalentes á setenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Valorada en novecientas treinta y siete pesetas..... 937 ptas.

Novena. Otra pieza de tierra situada en dicho término y partida denominada «Carreteras», distante unos dos kilómetros de la población; linda al Norte con tierras de Ramón Pons, al Sud con las de José Soto, al Este con las de Francisco Codines y al Oeste con las de Juan Rosell. Su extensión superficial es de siete jornales del país y diez y seis céntimos, equivalentes á tres hectáreas doce áreas veinte y ocho centiáreas. Su forma es irregular y parte de superficie accidentada, sus plantaciones son olivos con pequeñas porciones de maleza en la parte accidentada, la que se halla cruzada por varios márgenes construídos de piedra en seco para regularizar las pendientes é impedir el arrastre de las tierras, hallándose el cultivo de la vid en la parte llana. La superficie que comprende el olivar es de dos hectáreas, la de la viña una hectárea diez áreas y de dos áreas veinte y ocho centiáreas la de maleza. Valorada en dos mil ciento diez y siete pesetas..... 2.117 ptas.

Décima. Una casa sita en la calle del Arrabal de Fullela, sin número, compuesta de planta baja y dos pisos, con corral y huerta á su derecha, su superficie total es de novecientos noventa y cinco metros cuadrados cincuenta y seis céntimos; linda por su derecha, saliendo, con tierras de José Aguiló, por izquierda con huerto de José Arbós y por espalda con carrerada ó camino. Ocupa la casa una superficie de setenta y tres metros cuadrados, la planta baja, y treinta y ocho metros cuadrados; los pisos, conteniendo la parte baja una bodega subterránea y otra en plan terreno, situada en la parte posterior del edificio y dos lagares. El corral, propio para ganado lanar, ocupa una superficie de ciento cuatro metros cuadrados diez y seis céntimos, de los cuales hay cuarenta y tres metros cuadrados cuarenta céntimos cubiertos con tejado. El huerto comprende una extensión de ochocientos diez y ocho metros cuadrados cuarenta céntimos de terreno seco, circuido de pared, pudiéndose considerar como terreno solar por hallarse enclavado en la población, contiene una cisterna que recoge las aguas pluviales que discurren por el terreno. Tasada en dos mil treinta y dos pesetas..... 2.032 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Dichas fincas se subastarán separadamente.

Segunda. Para tomar parte en ella los licitadores antes de dar principio al acto depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado

en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta. Se sacan á subasta dichas fincas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, á instancia de la parte actora y con arreglo á lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tarragona veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco. —Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia, Antonio María de Gavaldá.

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por los consortes D. Francisco Solé Nogués y D.^a Magdalena Llebaria Barja, representados por el Procurador D. Cándido Olives, contra D. José Pascó y Grau, vecino de Porrera, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de la villa de Porrera y partida llamada «Riu avall y Mas den Ferrán de Dalt», de cabida nueve jornales dos décimas, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas ocho centiáreas, plantada de viña y árboles con una casa de campo que contiene lagares; linda por Oriente con Benito Grau y Juan Bautista Figuerola, por Mediodía con dicho Benito Grau y varios vecinos de Falsat, por Poniente con Juan Bautista Figuerola y Cecilia Grau y por Norte con estos últimos. Ha sido valorada por el perito D. Celestino Pi Montlleó, atendido su estado y situación y á la proximidad de un foco filoxérico, sin deducción de cargas, en tres mil pesetas... 3.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, piso primero, á las doce de la mañana del día treinta de Marzo próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que aquéllas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último que dicha finca sale á subasta á instancia de los acreedores sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco. —Adolfo Suárez.—Ante mí, Manuel Borrás.